

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:00 once horas del día 14 de Noviembre del 2006 dos mil seis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la "Sala de Juntas" de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum legal e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- III.- Asunto Único: Aprobar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2007.
- VII.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.-----

SEGUNDO PUNTO.- El **Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco**, pidió dispensa de la lectura del acta anterior y solicitó darle lectura a los puntos de modificación que señaló el Regidor Francisco Palacios Tapia en el acta de fecha 24 de octubre del año en curso, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.-----

TERCER Y UNICO PUNTO.- El siguiente asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio TM. 047/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco**, relativo al dictamen de procedimiento de la Ley de Ingresos para el Municipio, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.,

P r e s e n t e s

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por los regidores Lic. Luis Ávila Aguilar, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Francisco Palacios Tapia, Dr. Víctor Chapa Farias y C. P. Elvira Cernas Méndez, en el uso de las atribuciones que le otorga el artículo 13, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el día 10 de los corrientes, el Tesorero Municipal turnó a este órgano de gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio TM-047/2006, el ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

SEGUNDO.-Que en el documento recibido se establecen siete grandes rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS FEDERALIZADOS Y DISPOSICIONES**

GENERALES, sumando un total de \$ 163,417.617.00 (ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.-Que esta comisión se reunió con el Tesorero Municipal para conocer los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de Ley, resaltando lo siguiente:

a).-En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios más un 3% de incremento, considerando la expectativa de incremento en el salario mínimo general.

b).-Las participaciones y aportaciones federales se calculan con la última información entregada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.

c).-No se contemplan ingresos extraordinarios por ningún concepto, incluida la contratación de deuda pública.

CUARTA.- Que en los términos del artículo 13, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los anteproyectos de leyes de ingresos del municipio; y

QUINTO.- Que el HONORABLE CABILDO, en los términos del artículo 45 fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, está facultado para autorizar y remitir al HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente:

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

Artículo 1.-Se autoriza, en el uso de las facultades que otorga al Cabildo el Artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, para el ejercicio 2007, al tenor siguiente:

FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 45, fracción IV, incisos c) y f) y artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 11, fracción I de la Ley de Deuda Publica del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, la cual entro en vigor el 1º de Enero de 2003, en la cual, además de regularse los elementos jurídicos de las contribuciones y demás ingresos que tiene derecho a percibir el Municipio para financiar sus gastos publico, respondiendo al espíritu del artículo 115 de nuestra Constitución Federal, de otorgar mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas.

SEGUNDO.-Que como consecuencia de dichos cambios, la Ley de Ingresos del Municipio debe constituir propiamente un presupuesto de ingresos, en el que se señale las fuentes que financiaran el gasto publico de un ejercicio y los montos esperados para cada uno de ellos.

El esquema de la Ley de Ingresos, que se somete a la consideración de esa Soberanía es, además, una exigencia de las más recientes reformas aprobadas por ese H. Congreso Estatal para materializar las consecuencias de las ultimas modificaciones al artículo 115 Constitucional.

TERCERO.-Que para el ejercicio fiscal 2007 se prevé una situación económica estable, en tal virtud, la propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio 2007, se basa en el comportamiento de los ingresos propios durante el ejercicio 2006 y en montos estimados que la Secretaria de

Finanzas del Gobierno del Estado entregó al municipio para las participaciones y aportaciones federales.

CUARTO.-Que el presente proyecto de Ley de Ingresos se integra de siete grandes rubros: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados y disposiciones generales.

QUINTO.- Que en la estimación de los montos de ingreso a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

En Materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determino considerar como base la recaudación real al mes de Octubre del ejercicio 2006 estimando el comportamiento de los meses de noviembre y diciembre. Es prudente señalar que se eliminaron de ese calculo algunos ingresos que previsiblemente ya no se recibirán en lo futuro por haberse presentado con motivo de transacciones o inversiones de la iniciativa privada que no se repetirán. Además en el apartado de los Derechos, al de Alumbrado Público (DAP) recaudado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se le aplicó un criterio distinto pues en lugar de considerar el ingreso real del 2006 se tomó como base el monto recaudado hasta el mes de Octubre, más el incremento del 3% correspondiente, ante la posibilidad de que legalmente los sujetos de ese cobro combatan ese crédito fiscal, en perjuicio de las arcas municipales, tal y como ocurrió ya en el ejercicio 2005 y 2006 con una importante institución educativa del Estado. Además, en el rubro de los Aprovechamientos no se tomaron en cuenta aquellos ingresos que tuvieron su origen en convenios de colaboración o conversión con dependencias tanto federales y estatales.

En el ámbito de los ingresos federales, se optó por presupuestar el comportamiento de los ingresos con base en las estimaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Así se espera tomando como base el cierre estimado del ejercicio 2006 el Fondo General tenga un decremento del orden de 4.2135%; el Fondo de Fomento un comportamiento a la alza del 1.0053% sobre la misma base; el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la alza 1.3490%; Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos decrece un 6.3732%; y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, sube un 1.05350%.

En las aportaciones del Ramo 33, se calcula un incremento del orden del 1.13791% para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y del 1.1798568% para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y no hay paquete Económico Federal.

SEXTO.-Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Villa de Álvarez, para financiar el gasto público del Ejercicio Fiscal 2007, son de la cantidad de \$163,417,617.00 (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M:N:) provenientes de ingresos propios y federales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese H. Congreso del Estado la expedición del siguiente:

DECRETO

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2007, la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Recursos Federalizados, y Disposiciones Generales, que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DE INGRESOS	Ingreso Anual
IMPUESTOS	14,792,840.00
IMPUESTO PREDIAL	9,232,699.00
Urbano	8,088,610.00
Rustico	370,532.00
Parcelas Ejidales	71,846.00
Rezago	701,711.00
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	5,171,946.00
ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	388,195.00
DERECHOS	21,529,188.00
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	10,481,166.00
Construcciones	6,311,710.00
Anuncios y Publicidad	46,920.00
Bebidas Alcohólicas	4,037,961.00
Otras Licencias y Permisos	84,575.00
REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,955,567.00
Registro Civil	409,364.00
Catastro	1,177,997.00
Ecología	56,590.00
Otras Certificaciones y Constancias	311,616.00
OTROS DERECHOS	1,289,595.00
Uso de Vías y Áreas Publicas	1,289,595.00
SERVICIOS PÚBLICOS	7,802,860.00
ALUMBRADO PUBLICO	7,310,271.00
Alumbrado Publico Recaudación CFE..	6,764,367.00
Alumbrado Publico Recaudación Tesorería	545,904.00
Aseo Publico	175,198.00
Cementerios	317,391.00
PRODUCTOS	592,559.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
ARREND. EXPL. USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITALS Y VALORES	-
VENTA DE FORMAS OFICIALES IMPRESAS	544,911.00
VENTA ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	708.00
OTROS PRODUCTOS	46,940.00
APROVECHAMIENTOS	4,720,374.00
RECARGOS	875,057.00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	2,735,435.00
INTERESES	29,915.00
REINTEGROS DIVERSOS	533,104.00
DEPOSITOS	-
GASTOS DE EJECUCION	535,497.00
OTROS APROVECHAMIENTOS NO ESPECIFICADOS	11,366.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	88,031,485.00
FONDO GENERAL Y FINANCIERO	56,438,204.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	27,804,169.00
TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	2,387,104.00
IMPUESTOS ESPECIALES I.E.P.S.	653,628.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS I.S.A.N.	748,380.00
RECURSOS FEDERALIZADOS	35,249,719.00
Ramo 33, Fondo III	4,764,909.00
Ramo 33, Fondo IV	30,484,810.00
DISPOSICIONES GENERALES	- 1,498,548.00
BONIFICACIONES	- 797,508.00
Bonificación pago Anticipado Impuesto Predial	- 575,844.00
Bonificación Jubilados y Pensionados Impuesto Predial	- 221,664.00
DESCUENTOS	- 701,010.00
Descuento Multas Viales	- 699,241.00
Descuento Multas Municipales	- 1,769.00
REDONDEO IMPORTES TOTALES	- 30.00
Redondeo Cobranza Kioscos	- 30.00
SUMAS TOTALES	163,417,617.00

Artículo 2º.-Los recursos que obtenga el Municipio de Villa de Álvarez, en los términos del artículo anterior, los aplicará al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el municipio, disposiciones que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87 fracción IV párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, hecho que permitiría que el H. Cabildo de Villa de Álvarez autorice su aplicación al Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 8º fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 3°.-Los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2007, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 4°.-Los ingresos por Participaciones Federales, Recursos Federalizados y Subsidios, se percibirán, de conformidad con las Leyes, Acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 5°.-Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6°.-Las tasas de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será de 3% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de Enero del año 2007 y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

Art. 2.- Se autoriza la remisión al Congreso del Estado de la iniciativa de ley a que se refiere el artículo anterior.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 14 de noviembre del año 2006

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Luis Ávila Aguilar, Presidente Rubrica, Ramón Castañeda Pérez, Secretario Rubrica, Francisco Palacios Tapia Secretario Rubrica, Víctor Chapa Farias, Secretario Rubrica, Elvira Cernas Méndez Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

CUARTO PUNTO.- El Ciudadano Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, procedió a la clausura de la sesión: en los siguientes términos siendo las 11:10 las once horas con diez minutos del día catorce del mes de noviembre del 2006. declaró formalmente clausurada esta sesión Extraordinaria de Cabildo, en el entendido de que este punto fué agotado y aprobado para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada , **CONSTE.-**

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ